

REHABILITACION DEL MENOR INFRACTOR MEDIANTE  
LA LIBERTAD VIGILADA

GONZALO SALDARRIAGA GIRALDO

Trabajo de Grado presentado como requisito  
para optar el título de Abogado.

Director : DR. FERNANDO GOMEZ GOMEZ

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

FACULTAD DE DERECHO

Medellín, 1983

NOTAS DE ACEPTACION

Primer Jurado

---

---

---

---

---

Fecha \_\_\_\_\_ Jurado \_\_\_\_\_

Segundo Jurado

---

---

---

Tercer Jurado

---

---

---

Fecha \_\_\_\_\_ Jurado \_\_\_\_\_

T  
3648  
5162

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág
1. INTRODUCCION .....	1
2. EL PROBLEMA DE LA DELICUENCIA JUVENIL .....	3
2.1 ASPECTOS SOCIO-ECONOMICOS .....	3
2.2 ASPECTOS PSICO-SOCIALES .....	8
2.2.1 El Sicoanálisis .....	10
2.2.2 Clasificación de los delicuentes según el Psicoanálisis .	13
2.2.3 El Psicoanálisis frente a la autoridad .....	14
2.2.4 Identificación sexual .....	15
2.2.5 El código ético o super yo .....	15
2.3 TEORIAS CONDUCTISTAS .....	16
2.3.1 Influencia de la familia en la adaptación psicológica del menor .....	17
2.3.2 Influencia psicológica del régimen institucional en la vida de los menores .....	18
3. REGIMEN JURIDICO PENAL PARA MENORES DE EDAD	20
3.1 COMPETENCIA .....	20
3.2 PRIMERAS DILIGENCIAS .....	21
3.3 INVESTIGACION .....	23

3.4	AUDIENCIA .....	25
3.5	SENTENCIA .....	26
3.6	TRATAMIENTO DEL MENOR .....	27
4.	LA LIBERTAD VIGILADA .....	29
4.1	ASPECTOS HISTORICOS .....	29
4.2	LA LIBERTAD VIGILADA EN COLOMBIA .....	31
4.3	PROYECCION ALIVI .....	36
4.3.1	Programa .....	36
4.3.2	Sub-programa .....	36
4.3.3	Plan .....	37
4.3.4	Motivación .....	37
4.3.5	Justificación .....	37
4.3.6	Objetivos .....	38
4.3.7	Acción .....	38
4.3.8	Resultados .....	39
4.3.9	Evaluación .....	39
4.3.10	Colaboración .....	39
5.	EVALUACION DE LA ATENCION AL MENOR (PROGRAMA DE ALIVI) .....	40
5.1	DESCRIPCION DE LA POBLACION .....	40
5.2	OBJETIVOS .....	41
5.3	PROCEDIMIENTOS .....	41
5.4	TECNICAS .....	43

5.5	RELACIONES INSTITUCION CON EL MENOR Y LA FAMILIA .....	43
5.6	RELACION INSTITUCION-COMUNIDAD .....	44
5.7	PROCESO DE RECUPERACION DE LOS MENORES SOMETIDOS AL PROGRAMA DE ALIVI .....	44
5.7.1	Fases de este proceso .....	45
6.	APLICACION DE OTRAS FORMAS DE REHABILITACION	46
6.1	EN ESTADOS UNIDOS .....	46
6.2	EN FRANCIA .....	54
7.	CONCLUSION .....	60
	BIBLIOGRAFIA .....	63

## 1. INTRODUCCION

Al realizar este trabajo, me encontré con una serie de circunstancias y de hechos socioeconómicos y sicosociales, los cuales me condujeron a adentrarme en la problemática del menor delincuente, en el medio en el cual se desarrolla y en su consecuente rehabilitación a través de una libertad vigilada.

Deteniéndome en el régimen jurídico penal para menores de edad, hasta concretarme en la libertad vigilada desde su origen, tuve la oportunidad de encontrarme con una institución o asociación de voluntarios para la libertad vigilada del menor de edad infractor, la cual se denomina ALIVI, donde a través de la proyección de sus programas ha podido dar el inicio o una oportunidad a los menores que por una u otra causa hayan delinquido.

Dicha institución ha sido de gran ayuda a la comunidad a la vez que ha servido de parámetro a los jueces penales de menores, a los cuales es bueno recalcarles sobre la responsabilidad que tienen al aplicar cualquier medida al menor de edad infractor, en la forma dispuesta por la ley y pensando

siempre en un mejor futuro para estos jóvenes y no como una salida fácil y rápida, teniendo presente que el derecho penal para los menores es una excepción en la forma de legislar, ya que no es posible apreciar y medir la responsabilidad de los menores como se hace con una persona mayor, y que además en sus manos no hay un objeto, ni un delincuente más, sino una persona que es el objetivo a encausar y reeducar a la vez que es el futuro de nuestra sociedad.

Universidad de Medellín  
BIBLIOTECA DE FACULTADES

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
BIBLIOTECA  
BARRANQUILLA

## 2. EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

Los siguientes son los antecedentes que pueden haber influido notablemente en el actual problema de la infracción a la ley en América Latina, y por supuesto en Colombia:

- Aspectos Socio-económicos
- Aspectos Psico-sociales
- Teorías Conductistas u Objetivistas

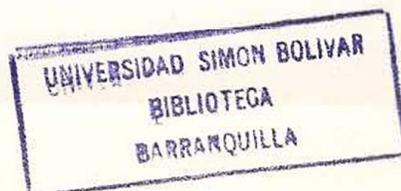
### 2.1 ASPECTOS SOCIO-ECONOMICOS

Los aspectos socio-económicos son unas de las causas indiscutiblemente más próximas en el origen del delito. Un gran cúmulo de estudios científicos sobre la delincuencia lo han demostrado como uno de los elementos causales de la violación a la ley. A través de la historia pensadores como Aristóteles, Montesquieu, Tomás Moro y otros, se han ocupado del asunto y su vínculo socio-económico.

En el siglo de la revolución industrial y su consecuente capitalismo salieron a luz las más complejas conductas sociales, entre ellas el Delito. Esta nueva forma de vida, o sea la revolución industrial trajo un nuevo cambio a la transformación material de la sociedad, lo que también influyó en la cultura y en las aspiraciones del hombre, aunque con ello aumenta las posibilidades de bienestar social y familiar para unas clases y la desocupación, la miseria y la incertidumbre para otras; este fue el inicio de profundos conflictos en lo político, social y económico, además la causa de los desajustes y violación de las normas y leyes que se habían impuesto en la nueva sociedad. Antes las revoluciones socio-políticas y el derrocamiento del viejo sistema feudal había traído consigo una nueva forma de vida, y las nacientes constituciones Europeas hablaban de libertad e igualdad para todos los hombres, dando también una participación más directa en las decisiones del estado, de la vida civil y política del estado.

La nueva forma de producción y el perfeccionamiento tecnológico han desplazado grandes masas de mano de obra cundiendo la desocupación y consecuentemente la miseria; fue ello en sí lo que trajo la violación de las normas jurídicas que protegían la propiedad privada y la integridad física de las personas.

Estos estados o diferencias socio-económicas son la consecuencia de cómo las clases sociales participan en el manejo de la sociedad y del privilegio



que gozan, lo cual ha venido a acrecentar cada día más la división y crisis de las clases de pocos recursos económicos. Este fenómeno contemporáneo ha generado y aumentado aún más las diferencias sociales en los países como el nuestro donde la clase productora no sólo sostiene la economía nacional, sino que contribuye a incrementar la riqueza o el bienestar de unos pocos además de fomentar la miseria y el postracismo para la clase obrero-campesina y como si ello no bastara, su trabajo paga un tributo muy elevado a las ganancias, que obtienen los dueños de los capitales. Como retribución al esfuerzo reciben una participación minúscula del ingreso que obtienen los patronos, lo que sólo alcanza para conseguir unas condiciones ínfimas de vida y alguna educación del más bajo nivel cultural.

Es así como el fenómeno de la explotación de las clases productivas, como la injusta participación de la riqueza nacional a que están sometidos los trabajadores, es parte esencial de la explicación que debe darse al fenómeno del delito. Un estudio analítico de los millares de presos que viven en las cárceles nos permite determinar que la mayor parte de ellos provienen de las clases desposeídas o de menores recursos.

El resultado de este abismo social coloca algunas clases como privilegiadas del gozo y el bienestar que produce este desajuste económico-social y a otras la privación de muchas necesidades; ello se manifiesta periódicamente en la rebeldía social, individual y política rompiendo permanentemente el

equilibrio que se intenta mantener.

El progreso tecnológico ha provocado el desarrollo de grandes centros industriales en las ciudades, y el surgimiento de diferentes clases sociales; entre ellas las que ejercen el poder económico y político de la sociedad. Pero también ha surgido una poderosa clase media o trabajadora, en muchos casos oprimida y mal asalariada, así como también perciben pagos más bajos que los obreros calificados. Es así como la imposibilidad de acceder a muchos de los avances y beneficios de la vida moderna genera en ellos frustraciones y resentimientos que en la mayoría de los casos los han llevado a ser clases activas y protagonistas de eventos políticos y gremiales tales como manifestaciones y huelgas con sus respectivas consecuencias.

El imprevisto desarrollo de las ciudades generó un desequilibrio económico, social y demográfico pues su opulencia económica provocó el éxodo de cientos de miles de familias del campo a la ciudad en busca de una nueva fuente de trabajo creando con ello la falta de personal calificado; teniendo con ello estas gentes que dedicarse a desarrollar cualquier actividad o pasar a integrar la larga lista de desocupados e impulsando con ello los cordones de miseria de nuestras grandes ciudades, trayendo consigo nuevas apetencias y necesidades de todo orden. SURGIENDO ASI LA VIOLENCIA PERMANENTE como medio de equilibrio material y social ante las nuevas demandas de la época; todo ello debido a los desniveles socio-económicos en que vivimos.

Universidad de Medellín  
BIBLIOTECA DE FACULTADES

El progreso acelerado de algunos centros económicos ha dado como resultado profundos desequilibrios en la participación de las ganancias y el derecho a la educación, por ejemplo entre la ciudad y el campo y aún dentro de las mismas ciudades. Surgiendo así los llamados polos de desarrollo urbano que se constituyen en centros de atracción para los pobladores rurales o de ciudades más pequeñas y retrasadas, impulsando un gran éxodo de personas hacia éstos, lo que conlleva a producir choques y cambios culturales.

Es así como hoy podemos hallar grandes concentraciones o cordones de miseria en la periferia de las grandes ciudades que por el status, ingreso y cultura de sus individuos, al igual que el tipo de habitación representan lo que se ha llamado: tugurios, fabelas, callampas, villas de miseria, etc. Sus precarias y casi nulas condiciones de vida, el trabajo inestable, de baja calificación y mal pago, el hacinamiento humano y moral como el bajo nivel educativo son fuentes de conductas delictivas, o cualquier otra manifestación de inconformidad con el sistema.

Otro punto importante para este estudio y de gran repercusión es el de la desintegración familiar. La unidad familiar pilar importantísimo de la idiosincracia de nuestros pueblos y célula de la sociedad, se ve asediada por la disolución. Sus causas fundamentales y próximas son la inestabilidad económica, política, la falta de objetivos claros, como también una planificación racional que prevenga la indigencia y los males sociales que la afectan.

No es difícil hallar o encontrar un delincuente que no provenga de una familia con problemas de integración, y si urgamos en el origen de los delincuentes, la estadística nos señala que la mayor parte de ellos, proceden de clases con míseros recursos materiales. Pero la delincuencia es sólo uno de los conflictos que padecen estas personas, puesto que también son pasto de la mendicidad, las enfermedades de todo tipo y la perversión moral. El caso de los delincuentes jóvenes es un caso típico de la situación; casi el cien por ciento de ellos son desintegrados, abandonados o evadidos de sus grupos familiares; se fugan de la escuela o no han asistido nunca a ella, su práctica de vida normal es la vagancia, las malas costumbres y las malas compañías. Lo que lo transforma en un rebelde fanático contra sus padres si los tiene y contra la sociedad. Sus pasatiempos favoritos son las diversiones fáciles y los vicios, su futuro inmediato o inevitable es la cárcel, la reincidencia criminal y en el último de los casos la muerte por su propio grupo social.

## 2.2 ASPECTOS PSICO-SOCIALES

Otro de los grandes factores o causas de la personalidad delictiva del menor desde su infancia, se cierne sobre la falta de una adecuada comunicación y relaciones afectivas con sus padres lo cual conlleva a la estructuración de la personalidad criminal; además de fomentar una inversión de valores impidiendo así una normal socialización del menor, siendo incapaz de establecer

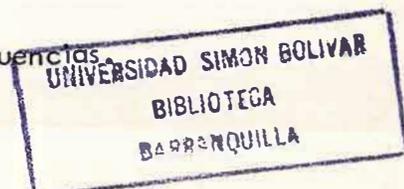
relaciones normales con las demás personas, a la vez que incrementa la indiferencia y agresividad ante los demás y hacia la comunidad; formando una barrera infranqueable entre éste y la sociedad.

Al sentirse rechazado, humillado, despreciado y desplazado por la colectividad, nace en él un resentimiento hacia los otros. Por ello busca grupos donde es acogido y valorado; este suele ser el origen de las pandillas, donde aceptan la personalidad despreciada, donde se vuelve influyente tomando generalmente características de líder negativo hacia la sociedad.

"La delincuencia es un trastorno de la conducta que consiste en una deficiente socialización entre una persona y el mundo exterior que lo circunda".  
(Centro de Investigaciones Criminológicas de la Policía Nacional).

Acerca de los elementos o factores "Psicológicos" estructurales del carácter y de la personalidad del menor delincuente y que influyen en su comportamiento social, no existe la última palabra que clasifique de forma total o global los factores congénitos o adquiridos, que pueda generar conductas patológicas o desviadas del comportamiento humano en general y de los adolescentes en particular. Los estudios que hacen los psiquiatras y psicólogos acerca de la conducta humana, son diferentes y a veces antagónicas.

Señalaremos someramente el enfoque dado por diferentes teorías psicológicas sobre el fenómeno de la delincuencia y sus influencias.



### 2.2.1 El Sicoanálisis

Hace hincapié en los factores biológicos como determinantes de las actitudes humanas, sin descuidar el hecho de que el medio ambiente ejerce influencias sobre el individuo aún antes de su nacimiento.

Tenemos entre los múltiples factores que generan la delincuencia los siguientes: El hogar deshecho, la ausencia de disciplina, la falta de organización del tiempo libre y los factores económicos.

Según Freud, el desarrollo de la personalidad se da así: observando niños pequeños en un ambiente de libre expresión de los impulsos, se advierte una gran diferencia entre la conducta social del niño y del adulto, ya que el niño puede expresarse libremente. Los sentimientos de vergüenza, pesar, piedad o cualquiera otro parece faltarles en absoluto, sólo se preocupan por aquello que les proporciona mayor placer en ese instante, realizando actividades que de darse en el adulto, serían calificadas como criminales, insanas o perversas. Los niños no están aún socialmente adaptados, sus actos se hayan dirigidos a obtener el máximo de placer y evitar el displacer.

Si el poder que la madre ejerce sobre el hijo, es utilizado en forma racional y metódica, podrá cambiar las tendencias negativas (instintivas) o anti-sociales de éste.

Para el cabal cambio, es necesario: Comprender las necesidades infantiles y otorgar el tiempo requerido para cambiar el primitivo comportamiento irracional. Esto requiere por parte de la madre paciencia y excluye todo trato severo y cruel, significando que al niño le será permitido satisfacer algunos de sus impulsos antisociales lo que puede repugnar y trastornar temporalmente a los mayores. La repentina represión de los instintos, implica, la posible manifestación de éstos en forma tardía, por oposición a las necesidades esenciales del individuo. La energía que debe canalizarse hacia lo social se pierde, y las actividades del niño, resultan reducidas, reflejándose posteriormente en el adulto en conductas anormales como: inseguridad, dependencia, resentimiento y desviaciones sexuales.

Más perjudicial es la demasiada permisividad de las satisfacciones instintivas y los esporádicos controles rigurosos; este comportamiento inconsecuente, se da tanto en los aspectos amorosos como hostiles, tal es el caso al presenciar discordias entre los padres y al mismo tiempo escenas sexuales. En la modificación de los instintos, la relación del niño con la madre, es de capital importancia, dado que para el niño el atraer la atención, ganar el amor y la aprobación materna, es más importante que satisfacer de inmediato los deseos, esto lo lleva a la adopción del "Principio de la Realidad".

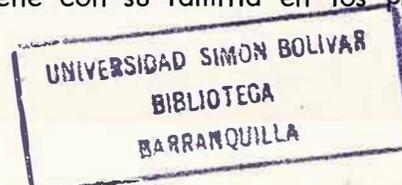
El individuo se va adaptando a las condiciones impuestas por el mundo exterior; para corroborar esto, el Doctor José A. Marquez, dice: "Nuestra civilización se fundamenta en el supuesto de que los hombres son capaces de

posponer sus gratificaciones en favor de sus relaciones con los demás humanos".

La característica común de todos los delincuentes, es la incapacidad de postergar la realización de los deseos y la imposibilidad de establecer buenas relaciones.

El concepto de Freud a lo que comunmente llamamos agresión o violencia es que este es un resultado de los instintos de destrucción, los que están íntimamente ligados con los instintos de preservación y unificación que son los que regulan la mayor parte de la vida del individuo. Para el efecto Freud decía: "Ninguno de estos instintos es menos esencial que el otro; el fenómeno de la vida, surge de la operación en que estos actúen. Pareciera que un instinto de un tipo puede operar aisladamente, pero siempre va acompañado o ligado con un elemento del otro lado que modifica su meta. Por ejemplo, el instinto de conservación es de tipo erótico, y sin embargo debe tener agresividad si ha de cumplir su propósito".

La idea de Freud sobre la agresión, como fenómeno instintivo está impregnada de un determinismo biológico irreversible; así cualquier acto agresivo o delictivo sería una expresión natural de lo que significan los instintos, y sólo se verían reprimidos por lo que él llamó la inhibición; la cual se desarrolla durante la interacción que el niño tiene con su familia en los primeros



años de vida y con la formación del "Super Ego" o Conciencia, que es un resultado de las normas sociales; así, la vida del sujeto transcurre en una permanente dicotomía de fuerzas internas que pulsán por salir y representan el "Ello" y otras fuerzas que atajan o regulan: "Super Yo" en el centro de este dilema está el "Ego".

### 2.2.2 Clasificación de los delincuentes según el Psicoanálisis

- **Delincuente socializado:** Corresponde a la persona con un ego relativamente bien integrado; para él, la delincuencia es un medio legítimo de alcanzar prestigio. Tiene una estructura psicológica próxima a la normal. Por lo regular es integrante de bandas; busca permanencia, prestigio y seguridad en los grupos.
  
- **Delincuente neurótico:** Es el delincuente con un ego relativamente débil, ansioso, inseguro y se siente culpado; su conducta criminal expresa un conflicto no resuelto y dá salida a sus efectos. Comete sus delitos solo y siempre un tipo único de crímenes. Es compulsivo, entre ellos se encuentra el pirómano, el toxicómano y el ofensor sexual. Se siente oprimido inconscientemente; emplea el crimen como escape a su ansiedad.
  
- **Delincuente psicópata:** No es frecuente, pero si más peligroso. El método psicoanalítico los clasifica como delincuentes sin "Super Yo"

o sin Conciencia Moral, además de sufrir un trastorno de adaptación, donde prevalece el principio del placer sobre el de la realidad. No asimila normas sociales.

Este tipo de delincuente presenta incapacidad para establecer relaciones emocionales duraderas con otras personas; carece de sentimientos de culpabilidad, remordimiento o inhibición. No es ansioso, tampoco encuentra satisfacción en pertenecer a una banda. La "reincidencia" se da en muy elevadas proporciones. Proceden de la brutalidad, la discordia, el desamor o la severa disciplina; rara vez han experimentado efectos para lo que no se sienten capacitados frecuentemente sufren trastornos neurológicos, lo que merma la capacidad en controlar los instintos.

En general los delincuentes presentan tendencias agresivas más marcadas que el resto de la población, ya que los impulsos que utiliza activamente el criminal, se encuentran inconscientes y controlados en las personas normales; pero que en circunstancias especiales como la guerra o auto-defensa, se pueden expresar abiertamente.

### 2.2.3 El Psicoanálisis frente a la autoridad

Esto es otro aspecto que se halla íntimamente ligado al llamado: "Complejo de Edipo", hacia la adaptación social y se halla ligado al desarrollo del

Universidad de Medellín  
BIBLIOTECA DE FACULTADES

triángulo familiar: padre, madre, hijo. Si se supera este complejo en la pubertad, se dará una buena igualdad. Lo que se manifiesta como Autoridad-Subordinación.

Por el temor manifiesto a la libre expresión de los impulsos en esta etapa, se regresa a la etapa Anal-Sádica, lo que llevara más adelante a la relación sado-masquista (placer en ser lastimado y lastimar), lo que dará como resultado una de las bases psicológicas de la conducta antisocial.

#### 2.2.4 Identificación sexual

Otra de las consecuencias de la superación del complejo de edipo, está relacionada con la actitud pasivo femenina o pasivo masculina frente al padre o a la madre respectivamente, ya que la no superación lleva a la pérdida de la masculinidad en el hombre y de feminidad en la mujer. El niño trata de defenderse con una actitud sexual forzada y agresiva frente a la autoridad. Pasivamente se manifiesta como dependencia de jóvenes mayores o más fuertes que los llevan a actos que solos nos harían.

#### 2.2.5 El código ético o super yo

Es tomado por los niños, generalmente de sus padres. Si éste es criminal, su comportamiento será antisocial.



Por provenir de familias donde se respira tensión y vivir en una subcultura delincuente, conciben al ser humano como fuente de amenaza y castigo, es así como forman pandillas antisociales; pero si el menor tiene una familia acogedora y aunque el ambiente o medio en que se desarrolla el menor sea antisocial, este tendrá menor influencia para él.

Los aportes psicoanalíticos permiten concluir que el menor debe aprender a diferenciar lo bueno de lo malo, debe dar y recibir, además cumplir con el medio, así mismo aceptando y asimilando normas impuestas por la sociedad para que pueda tener un buen desarrollo sicosocial.

El comportamiento humano es tan complejo que poco conocimiento se tiene de él. Por eso no se puede predecir una conducta, en base a medidas estandarizadas. Por eso, cada delincuente merece un tratamiento especial de acuerdo a su personalidad y a sus causas de desadaptación.

### 2.3 TEORIAS CONDUCTISTAS

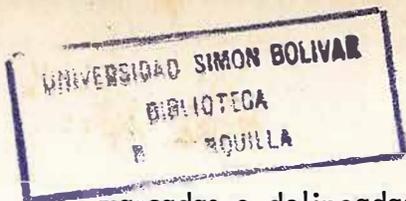
Las teorías conductistas u objetivistas, parten del principio de que la naturaleza humana es fundamentalmente social y está determinada por factores externos que operan en el individuo, en este caso se impone para cualquier terapia la observación sistemática, un control y manejo de las variables determinantes de conducta del sujeto. Para tratar y hallar el método de su readaptación.

De esta manera, se hace difícil concluir en una línea científica de estudio que aporte una serie de elementos conceptuales y teóricos que expliquen la conducta delictiva de los jóvenes delincuentes. La violencia ha sido en la historia de la humanidad una constante, tanto en los actos colectivos como en los individuales, manifestándose de una manera diferente, por los sistemas de valores; para este caso hay autores como Juan Antonio Gómez, que sostiene que la agresión ha sido el resultado del esfuerzo de conductas imitativas de estos actos, de tal manera, que un acto violento observado, crea conductas en el observador, así por ejemplo; aquel individuo que en nuestro tiempo observa o presencia estos actos individuales o colectivos, directos o indirectos o a través de los medios de comunicación de masa va formando en su conciencia toda una serie de patrones culturales hostiles.

Un comportamiento puede servir de modelo, y un individuo puede aprender determinadas conductas simplemente observando su ejecución. Además si se tiene éxito en obtener recompensas con los comportamientos de esta clase, lo cual reforzarán este tipo de conductas. En el caso de los adolescentes, los medios de comunicación ejercen una influencia decisiva.

### 2.3.1 Influencia de la familia en la adaptación psicológica del menor

La familia en condiciones normales, es el medio en el cual se estructura en forma más o menos integral la personalidad del menor, siguiendo las pautas



marcadas o delineadas por la sociedad y que son primordiales. Los menores y adolescentes son muy sensibles a estos cambios y su personalidad se moldea todos los días quedando marcadas para la vida; por esto, los investigadores que estudian las ciencias del comportamiento humano como ser social, indican que la familia es el grupo irremplazable para este sujeto en desarrollo.

Las relaciones afectivas de padres y hermanos, la identificación materna y paterna, entre otras, son elementos irremplazables para la formación de la personalidad. Por esto, en muchos casos, tanto la familia como las figuras parentales, pueden ser modelos negativos para el niño. Ello exige de un ambiente adecuado y sano para criar al niño y encausar su vinculación a la comunidad.

### 2.3.2 Influencia psicológica del régimen institucional en la vida de los menores

Generalmente suele llevar a consecuencias desastrosas, porque la disciplina impuesta, el trato interpersonal, la concentración masiva, los cambios frecuentes de figuras parentales y de compañeros, la dificultad para entablar relaciones afectivas estables con otras personas y los modelos permanentes de agresión, son unas de las relaciones funestas que tienen lugar en estos sitios donde se plasma la personalidad de los que en un futuro pueden llegar a ser hombres de bien o por el contrario, asimilar todas estas facetas

negativas y convertirse en seres resentidos y antisociales.

En un estudio llevado a cabo por la Doctora Victoria Bossio, en Londres, sobre la vida de 142 menores de ambos sexos, observados durante cuatro años, en una institución de internamiento en edades comprendidas entre siete y quince años, se encontró que la mayoría de los niños estudiados, aunque normales presentaban un coeficiente intelectual más bajo que el común de los otros niños de su edad y la proporción de los débiles y retardados mentales, era dos o tres veces mayor que la proporción ordinaria. El nivel mental de los niños de los Orfanatos era más bajo que el común de los menores.

También se encontró, una marcada diferencia entre la inteligencia práctica y el dominio del lenguaje verbal, así como dificultad para extraer y generalizar problemas. En lo emocional, se detectó ansiedad, ambivalencia, sentimientos de culpa, inconformidad, agresión dirigida hacia sí mismos, timidez, miedo al fracaso, falta de atención, motivación y desmedido deseo de ganar la aprobación de los adultos.

### 3. REGIMEN JURIDICO PENAL PARA MENORES DE EDAD

#### 3.1 COMPETENCIA

El Artículo 35 del C.de P. P, señala que los jueces de menores conocerán privativamente y en una sola instancia de los procesos a que dieron lugar las infracciones penales cometidas por los menores de diez y seis. El Artículo 18 del nuevo Código Penal dice "Los hechos punibles se dividen en delitos y contravenciones"; entonces los jueces de menores conocen tanto de los delitos como de las contravenciones cometidas por menores de diez y seis años. Ello puesto que el Artículo 34 del nuevo Código Penal a su vez dice: "Los menores de diez y seis años estarán sometidos a jurisdicción y tratamientos especiales.". Queda claro que las autoridades de policía quedan excluidas de la competencia para conocer de las infracciones cometidas por los menores de diez y seis años.

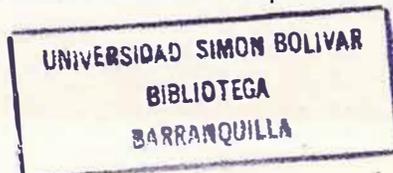
Los menores de doce años, según el Artículo 5 del Decreto 1818 de 1964, quedan excluidos como sujetos activos del delito, por no poder ser conducidos en ningún caso ante funcionarios de la rama jurisdiccional del poder

público, estos sean atendidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Ello por la interpretación que debe dársele a los Artículos 6 del Decreto 1818/64 y el Artículo 51 de la Ley 75/68; el primero dice que los menores de 12 años que hayan observado una conducta antisocial, serán atendidos por la división de menores del Ministerio de Justicia y en cambio quedó con la función de conocer de esos casos el I.C.B.F., entonces compete a esta última institución, según el Artículo 51 antes enunciado.

### 3.2 PRIMERAS DILIGENCIAS

Las primeras diligencias, corresponde tramitarlas al propio Juez Penal de menores en la ciudad donde reside. Para los lugares distintos, corresponde a las autoridades locales, con un término breve para notificar al Juez mencionado.

"En caso de que un menor de 16 años sea sorprendido en flagrante delito, o aparezca plenamente comprobado el cuerpo del delito, y resultare por lo menos una declaración de testigo que ofrezca serios motivos de credibilidad conforme a las reglas de la crítica del testimonio, o graves indicios de que el menor es autor o partícipe del hecho que se investiga, será presentado ante el Juez de Menores en el menor tiempo posible si el hecho ocurrió en el municipio en donde reside este funcionario. Si el hecho ocurrió en otro municipio o en cualquier corregimiento, el funcionario de policía iniciará

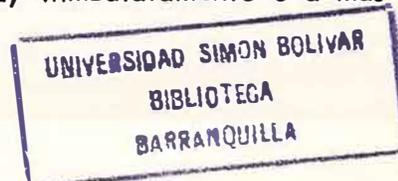


inmediatamente la investigación de la infracción.

En este caso deberá el funcionario:

- Dar noticia inmediata por medio de telegrafo, o si no lo hubiere, por medio de correo, al Juez de Menores sobre la iniciación de las diligencias;
- Allegar a las diligencias la copia del acta de nacimiento;
- Asegurar la comparecencia del menor, al que nunca podrá detenerse en las cárceles comunes, sino que será depositado, bajo fianza, en poder de sus padres o parientes o de otras personas que quieran recibirlo, y
- Alojarlo convenientemente, sino fuere posible el depósito anterior, en lugar seguro e independiente de las cárceles comunes. (Art. 627 C. P. P.)

El Artículo 290 del C. P.P., se puede concatenar con el anterior Artículo., para efectos de entender que puede hacer la policía judicial, (Alcaldes e Inspectores). "...de ocho días contados a partir de aquel en a que se tenga noticia de la comisión de un delito, cuando no se haya verificado ninguna captura; realizada esta pondrá al capturado, junto con las diligencias y el informe correspondiente, a disposición del Juez, inmediatamente o a más



tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes, en la cárcel del municipio; (casa para menores o en lugar debidamente permitido) a este término se le agregará el de la distancia cuando en el lugar donde se cometa el delito no hubiere Juez Municipal o de Instrucción. Si no hubiere sido posible identificar el autor de la infracción, la policía judicial adelantará las diligencias de indagación hasta por sesenta días".

Una vez que el menor se presente ante el Juez, "El Juez resuelve, en cada caso, después de hablar personalmente con el menor, si lo somete a un examen médico mental sumario, o si lo envía a la casa de observación; más para hacerlo en este último caso, es preciso que se trate de un menor en estado de abandono o de peligro moral o físico, o de un menor acusado de infracción penal y contra quien exista por lo menos una declaración de testigo... En ningún caso podrá el Juez de Menores mezclar delincuentes con menores de simple protección". (Artículo 634. C.P.P.)

### 3.3. INVESTIGACION

Corresponde en primer lugar al Juez de Menores, puesto que en cualquier momento puede el mismo avocar la investigación (Artículo 628 C. P.P.), en segundo lugar la policía, cuando el hecho ocurrió en otro municipio, caso en el cual debe actuar de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 627 C.P.P. inc. 2, numerales 1 a 4.

También pueden iniciar la investigación los funcionarios de instrucción, los alcaldes, los inspectores departamentales y municipales de policía los corregidores y los comisarios de policía. Igualmente estos pueden ser comisionados por el Juez de Menores.

Las infracciones en que incurran los menores se investigan teniendo en cuenta las normas generales para instruir un sumario, teniendo presente que si el menor es sorprendido en flagrante delito, no podrá ser detenido, en ningún caso en las cárceles comunes.

"En las diligencias que se levantan con ocasión de la infracción penal de un menor de diez y seis años, deberá investigarse todo lo relacionado con la materia de dichas diligencias, y especialmente:

- Si realmente se ha infringido la Ley Penal;
- Quien o quienes son los autores o partícipes de la infracción;
- Los motivos determinantes y los demás factores que influyeron en la violación de la Ley Penal;
- El actual estado físico-síquico del menor y sus antecedentes de la misma especie, así como los de sus ascendientes y hermanos;
- La conducta anterior del menor en la escuela, en la familia, en el trabajo, etc;

- Las condiciones de vida del menor en la familia y en el medio su ocupación y la de sus padres o personas con quien viva o haya vivido o trabajado;
- La incapacidad económica del menor y la de sus padres o parientes o personas de quienes legalmente dependa o deba depender el menor;
- Qué perjuicios de orden material o moral causó la infracción, y
- Si se trata o no de un menor moralmente abandonado o en estado de peligro moral o físico". (Artículo 632. C.P.P.)

#### 3.4 AUDIENCIA

Concluida la investigación sobre la responsabilidad del menor, realizada la encuesta referente al mismo, a su familia, al medio ambiente en que ha vivido y allegados los estudios de la casa de observación, cuando esta se hubiere realizado, el Juez fijará el día y la hora para la audiencia.

En la audiencia se decide la suerte del menor; es un proceso breve y sumario.

Antes de celebrarse la audiencia, el Juez ordenará la práctica de pruebas, bien sea de oficio o las solicitadas por las partes.

Asisten a la audiencia, el médico del juzgado, el promotor curador de menores, el delegado encargado de la encuesta sobre el menor y los padres o parientes más próximos. Concurren las personas interesadas en la protección del menor, a criterio del Juez. El director de la casa de observación también puede asistir. El menor no asiste a su propia audiencia.

El secretario dejará constancia escrita de todo lo actuado. Igualmente un acta de las declaraciones de los testigos y peritos que se concretará en respuestas sintetizadas, dadas por ellos y que los identificará, lo mismo se hará con las respuestas del menor. Las actas se firmarán por el Juez, el secretario y por las personas que han intervenido en dicha audiencia.

Una vez oído el concepto de los asistentes a la audiencia, el Juez en el mismo acto o dentro de los ocho días siguientes, dicta el fallo, lo más conveniente para el menor.

### 3.5 SENTENCIA

En la sentencia, el Juez establecerá, sin formulismos y con brevedad:

- Los hechos que han quedado probados;
- Las cuestiones de derecho que considere aplicables al caso, en especial la referente a la calificación legal del delito;

- Las conclusiones del estudio hecho sobre la personalidad del menor;
- La orden de pasar al Juez ordinario lo que resulte sobre mayores, y
- Las medidas que se adopten para la salvación del menor.

### 3.6 TRATAMIENTO DEL MENOR

En "el fallo el Juez de Menores puede considerar las siguientes medidas:

- Absolución plena cuando el hecho delictuoso no se hubiere comprobado;
- Simple amonestación, cuando la falta hubiere sido ocasional y el menor se hallare en un medio familiar sano y apto para su educación. La detención preventiva en este caso no tendrá lugar o será lo más breve, a fin de conservar el sentimiento de honor en el niño;
- La libertad vigilada;
- Entrega del menor a una persona o institución idónea, a fin de lograr su educación, bajo condiciones;
- Internamiento del menor en una escuela de trabajo, pública o privada, o en una granja agrícola especial para menores, pública o privada, y
- Internamiento del menor en un reformatorio especial para menores, por tiempo indeterminado, hasta cuando se obtenga la reeducación del menor o la formación de su sentido moral". (Artículo 651 C.P.P.)

Se permite al Juez variar la medida, de acuerdo al comportamiento posterior del menor.

Exige la ley que para reformar, sustituir o hacer cesar la medida impuesta a un menor que se halle en un establecimiento de educación, el Juez necesita el concepto favorable del director respectivo o del consejo de disciplina del establecimiento, cuando se trate de un establecimiento de reeducación.

La sustitución de la medida consiste en cambiarla por otra, más gravosa o menos gravosa, según el comportamiento del menor.

Hacer cesar la medida es suprimir su ejecución. Gracias a la rehabilitación total del menor.

## 4. LA LIBERTAD VIGILADA

### 4.1 ASPECTOS HISTORICOS

La Libertad Vigilada tuvo su origen en la Legislación Norteamericana, su primera experiencia se hizo en el año 1878 en Suffolk Country, Boston luego en el año de 1887 fue tomada por la Ley Inglesa, pero se presenta con la dificultad de la falta de personal capacitado que pudiera poner en ejecución tal medida; es decir un grupo de personas idóneas que ejecutaran la nueva función de vigilancia. Al principio los delegados fueron seleccionados de instituciones religiosas que prestaban sus servicios en forma gratuita, pero luego se observó que un servicio más efectivo debería ser preparado y seleccionado por el Estado y a los cuales se les pudiera exigir un determinado trabajo en especial.

Es así como en los países Anglosajones fué establecida, como regla de procedimiento jurídico, una medida llamada "Probation" o puesta a prueba, su aplicación se origina a finales del siglo XIX. Al principio fue establecida sólo para adultos. Aquí el delincuente adquiere un compromiso personal

(Teóricamente un compromiso libre), el encargado de control le aportará su ayuda, pero la atención está puesta fundamentalmente sobre la voluntad de rehabilitación del sujeto. Si el compromiso era violado, la justicia adoptaba la vía penal.

En Bélgica, es el país donde mejor está organizado este tipo de medida. La empresa privada da muy buena colaboración al éxito de la misma, también existen delegados que son subvencionados por el Estado y su nombramiento y remoción dependen del Juez de Menores. Estos los escoge periódicamente entre las distintas organizaciones que existen para el amparo del niño.

Los delegados actúan como representantes directos del Juez, o mejor dicho como un sustituto suyo para el efecto de llevar adelante la vigilancia sobre el menor. Debe constituirse en un vigilante asiduo y discreto que por lo menos cada mes visita a su pupilo, y debe tornarse en su protector.

El delegado debe saber interpretar fielmente el sentimiento infantil y tener la agudeza necesaria para saber en qué momento aconsejar y asesorar al Juez sobre un cambio en las medidas tomadas. Debe conocer el medio social en que vive el niño, las necesidades del pueblo, las costumbres, su nivel de vida y cómo manejar con creatividad la educación del niño, teniendo presente las condiciones particulares de este ámbito social.

En Francia la libertad vigilada tuvo su iniciación en el año 1912 El Juez

dejaba al joven en libertad, pero delegaba poderes de vigilancia en una persona que lo alertara en caso que el joven abusara de esa libertad. Al principio el Juez llamaba a personas benevolentes y algún número de estos recibían una remuneración; estos delegados eran de tiempo parcial, hasta el año de 1949 fecha en que su función fué transformada volviéndose en trabajadores permanentes y de tiempo completo. Más tarde en el año de 1956, se formó un nuevo cuerpo de delegados que funcionaban cubriendo tareas de educación y de readaptación, indistintamente en los internados y en los medios abiertos; de esta manera se suprimió casi por completo la acción de los delegados benévolos.

#### 4.2 LA LIBERTAD VIGILADA EN COLOMBIA

Según el Artículo 93 del Nuevo Código Penal, "La Libertad Vigilada es una medida de seguridad".

Se entiende por esta medida la aplicable a los menores de 16 años, y bajo las siguientes condiciones:

- Confiar el menor a su propia familia,
- Entregar el menor a una familia extraña pero honorable,
- A un establecimiento industrial,
- O a un establecimiento agrícola.

Ello bajo las condiciones que el Juez señale, mediante caución suficiente, si lo juzga necesario, y bajo la vigilancia del Juez o de los delegados de estudio y vigilancia. Así mismo el Juez puede prohibir que el menor concurra a lugares públicos donde pueda afectarse su moral, como también impedir que el niño se vea rodeado de circunstancias que puedan haber tenido influencia directa o indirecta con su conducta delictiva.

La Ley del niño, 83/46, pregona con insistencia el reintegro del menor delincuente (infractor) a la comunidad. A su propia familia, a otra extraña honorable, o institución abierta. Todo con miras a su completa readaptación.

Este menor ha de tener una edad de 12 años cumplidos a 16 para poder ser sujeto de procedibilidad ante los jueces de menores penales.

Dicha ley habla de los internamientos como último recurso. Se puede decir que se aplica esta medida como un mal menor, más para proteger la sociedad que para tutelar al niño propiamente.

El Juez de menores debe reintegrar al niño a través de la escala de medidas que la Ley establece:

- Libertad definitiva en caso de inocencia absoluta en el hecho;
- Libertad incondicional, con simple amonestación, para que el infractor ocasional no reincida;

- Libertad Vigilada, concebida por la Ley como un Seguimiento de Conducta. Y no sólo la conducta del menor sino de las condiciones que giran positivamente hacia la readaptación.

Pero, aún antes de todas estas medidas de fondo el Juez debe situar al menor provisionalmente en su hogar, lo más ligero posible, hasta tanto haya elementos maduros para la resolución definitiva.

Para este seguimiento de conducta, el Juez se vale de los delegados de estudio y vigilancia, gratuitos y voluntarios que se ofrecen para tal fin.

Estas personas han de ser escogidas dentro de aquellas que tengan conocimiento de trabajo social o experiencia pedagógica.

En todo caso, han de ser personas de ejemplar conducta, discretas y prudentes, pues la Ley así lo requiere específicamente en esta clase de programas, en los que el Juez, pertinente dirige de todos modos la observación del menor agraciado con su libertad.

ALIVI es la entidad que partiendo de la iniciativa privada, ofrece al Estado y a los jueces de menores en concreto, su colaboración, para que esta medida importantísima se cumpla a cabalidad.

La idea viene desde fines del año 1970; gracias a la constancia de un va-

lioso grupo de personas comprometidas con el desarrollo social, se le pudo dar existencia a este servicio.

1971 fue cubierto por charlas y temas de promoción al respecto, en varias entidades, hasta dar con la fundación de "ALIVI": ASOCIACION DE VOLUNTARIOS PARA LA LIBERTAD VIGILADA DEL MENOR DE EDAD INFRAC-TOR, fundación que se efectuó por Asamblea del 27 de Junio de 1972; quedó legalizada el 2 de Agosto del mismo año, por Resolución 001279 de la Gobernación de Antioquia.

La experiencia práctica propiamente, se inició en el mes de Febrero de 1972 con la participación de 5 Delegadas de Estudio y Vigilancia, destacadas por la Escuela de Promotores Sociales de el "CEFA". Los jóvenes servidos, en número de 40 y radicados en el Juzgado Sexto Penal de Menores de Medellín, fueron observados todo el año. Terminaron sus programas y con notorio provecho. 21: 19 varones, 2 mujeres. Los demás unos fueron descartados por la llegada a los 16 años sin reincidencia; otros, por haber sido internados nuevamente; y por último, otros, por haber cambiado de domicilio.

En 1973 se trabajó con 140 muchachos, cuya libertad vigilada dictaron los Jueces de Menores Segundo y Sexto Penales de la Ciudad. Las Delegadas nombradas para el efecto fueron ocho. Una de las Promotoras sociales graduadas en el CEFA con la experiencia efectuada en 1972, fue la coordinadora de las anteriores practicantes.

La Coordinación consiste en tres asuntos principales:

- Hacer que dichas servidoras cumplan con los informes al Juez respectivo, sobre las novedades de la conducta del menor puesto bajo prueba.
- La observación del trabajo de las delegadas de estudio y vigilancia con los menores y su familia, cuya evaluación es menester para el grado de las estudiantes para Promotoras Sociales.
- Pedir en concreto a Alivi, la solución material o humana de los problemas sentidos individual o familiarmente sobre el cuadro que se ha estudiado al menor.

Unas 200 personas, trabajan en la asociación a través de los comités operativos. Colaboran además del Centro Educacional Femenino CEFA, la Sociedad de San Vicente de Paúl, en donde funciona la oficina, Coltejer, Antioquia-Massachussets, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Congreso de la República, Congregación Mariana, Sena, Patronato Eclesiástico Carcelario, Unión de Ciudadanas de Colombia, Banco Industrial Colombiano e importantes personalidades de la ciudad.

La entidad pretende estudiar y concluir las mejores recomendaciones para los responsables del Estado, con el objeto de que se actualicen y moldeen las normas que tratan de rehabilitar al menor infractor. Por qué no decirlo también, para recomendar el seguimiento de conducta similar para otra clase de

jóvenes que si bien han pasado los 16 años, tienen situación idéntica de rehabilitación, en el caso de que los signos positivos de reintegro a la comunidad resulten en el haber del estudio que se les hace a los expedientes. Esto podría ser base para una posible reforma penal en cuanto al tratamiento del infractor adulto con la Libertad Vigilada.

Alivi, pues, pretende investigar, y para ello cuenta con la participación de distinguidos profesionales: Médicos, Sacerdotes, Abogados, Trabajadores Sociales, Agrónomos, Ingenieros Industriales, Promotoras Sociales, Sociólogos, Licenciados, Odontólogos y personas de seleccionada cultura.

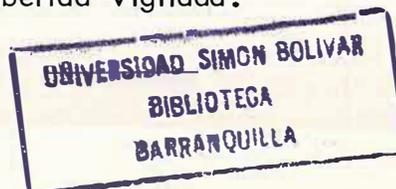
#### 4.3 PROYECCION ALIVI

##### 4.3.1 Programa

Base: Ley 83/46, Dto. 1818/64; Ley 75/68, especialmente, el desarrollo de los Artículos 9. y 10 de la Ley 83/46 y el Procedimiento Penal Especial para Menores. Dto. 409 de 1971.

##### 4.3.2 Sub-programa

Jóvenes mayores de 12 y menores de 16 años; ambos sexos, tratados por los Jueces de Menores Penales a través de la Libertad Vigilada.



#### 4.3.3 Plan

Tratamiento aplicado en forma integral, bajo la dirección del Juez de la especialidad, con la colaboración legal del I.C.B.F. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), los Delegados de Estudio y Vigilancia, gratuitos y voluntarios, nombrados por el primero, y demás personas de la comunidad, comprometidas con la Acción Social: Personas Naturales y Jurídicas, Privadas y Oficiales.

#### 4.3.4 Motivación

- La Ley faculta al Juez para resolver la suerte de medida que más convenga al joven.
- La Libertad Vigilada no opera actualmente en forma real e íntegra.
- Comunidad y Estado pueden hacerla realidad.

#### 4.3.5 Justificación

- Constituirá muro de contención contra el incremento criminal adulto.
- Servicio integral al menor en prueba y su misma familia.
- Asistencia al menor hacia su educación y capacitación laboral para su definitivo reintegro a la comunidad.

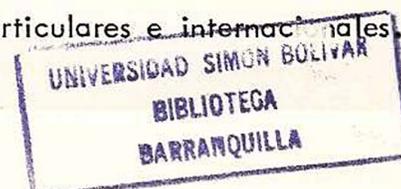
- Se cumplirá la terapia de que habla la Ley, con la realización de tantísimas personas que quieren servir eficientemente con especialidad al problema del niño.

#### 4.3.6 Objetivos

- Intensificar la actividad política para el menor desadaptado, con un 80% de intensidad de acción, hacia el reintegro de aquél a la sociedad.
- Hacer que el 20% restante de intensidad en dicha política se cumpla con programas serios, seguros y efectivos sobre la medida de los internamientos.
- Hacer que esta programática sea de acogida nacional, a través grupos sociales e instituciones cuyas miras son las de readaptación juvenil.

#### 4.3.7 Acción

- Procedimiento:  
Oferta de Alivi para colaborar con los señores Jueces de Menores en el cubrimiento de la medida.
- Servicios: Profesionales, personales, recursos en especie y/o en dinero.
- Financiación: Aportes oficiales, particulares e internacionales.



#### 4.3.8 Resultados

El programa puede beneficiar a una población de más de 3.000 jóvenes que no sólo presentan su desadaptación en Medellín, sino en los demás municipios que emprenden el Círculo Judicial de Menores. Por ejemplo, podrían plantearse sub-programas en Urrao, Sonsón, etc.

#### 4.3.9 Evaluación

Semestral o trimestral de acuerdo al curso progresivo del programa y a las iniciativas de los comités operativos.

#### 4.3.10 Colaboración

Puede vincularse a la acción, cualquiera persona natural o jurídica, siempre dentro de la discreción y la prudencia que debe caracterizar a los miembros.



## 5. EVALUACION DE LA ATENCION AL MENOR

### (PROGRAMA DE ALIVI)

#### 5.1 DESCRIPCION DE LA POBLACION

Es de suma importancia la presente evaluación ya que tiene por objeto, dar una visión general de la labor de la institución con el menor de la calle, para esta evaluación se tomaron los siguientes puntos de referencia: Dentro de la población actual, tenemos que los infractores más frecuentes oscilan entre los 12 a 18 años, los cuales presentan problemas de conducta; estos menores son de ambos sexos, remitidos por la familia o por el Juez de Menores para un tratamiento de reeducación. Dentro de esta población se pueden apreciar ciertas características persistentes; tenemos que la mayoría no han alcanzado el nivel del bachillerato, un buen número son desertores escolares; la edad predominante es de 15 años; la constitución familiar está afectada en la mayoría de los casos por incumplimiento de uno de los cónyuges de sus obligaciones, ya sea por abandono definitivo del hogar o por un estado de semiabandono; las familias habitan en barrios periféricos y son generalmente numerosas; los padres son desempleados o subempleados el me-

nor es obligado a trabajar en edad temprana sin recibir estímulos de ninguna especie, y la frecuencia de los castigos provocan las fugas del hogar.

## 5.2 OBJETIVOS

ALIVI, pretende hacer un proceso de reeducación con el menor en aquellas áreas en las que presenta problemas de conducta (robo, fugas, drogadicción, agresión, etc.), mediante un tratamiento de campo abierto. Se considera que un menor ha sido rehabilitado, cuando presenta un cambio de conducta aceptable, en aquel aspecto por el cual se provocó su ingreso por ejem: dejar la droga.

Pensamos que el método fracasa cuando después de un seguimiento el menor no da ningún indicio de cambio dentro de un tiempo prudencial. ALIVI tiene objetivos claros en la medida en que se conoce la problemática del menor destinatario, y el procedimiento que debe seguirse para su participación.

## 5.3 PROCEDIMIENTOS

El menor llega remitido por el Juez o también por la familia; el procedimiento que se sigue es el siguiente:

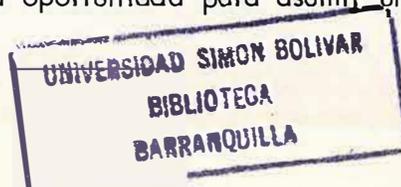
- Ingreso que se hace por medio de una inducción
- Se le hace un diagnóstico.

- El tratamiento que requiera.
- La evaluación final.

El procedimiento de ingreso del menor de la calle es el mismo que el de los demás niños de la institución. Hasta ahora se está estudiando el resultado del proceso. El menor es inducido mediante juegos y dinámicas de grupo no existe un reglamento específico sino algunas normas condicionadas a las circunstancias, por lo tanto aunque hay un control del menor no hay castigos por considerarlos innecesarios, en cambio hay estímulos (fiestas, paseos) pero sin embargo no son otorgados por dentro de un sistema de puntaje. Para unificar procedimientos entre el personal se hacen evaluaciones cada 15 días y semanales.

ALIVI, proporciona cursos de orientación sexual al menor y para casos particulares el manejo se hace en trabajo integrado entre el sicoorientador y la promotora social respectivamente con el menor. Igualmente se dan conferencias sobre farmacodependencia con asesoría de entidades especializadas en la materia por ejem. El Hospital Mental de Antioquia.

Ante la no respuesta de estímulos y sanciones el menor y la madre se llaman aparte para establecer las causas, y se advierte como última medida la remisión al Juez o la familia de acuerdo a su procedencia o conducto de ingreso; los trabajos de grupo aparecen como la oportunidad para asumir una res-



ponsabilidad de trabajo y la toma de decisiones.



#### 5.4 TÉCNICAS

Alivi, tiene la colaboración de un selecto grupo de profesionales como: médico, trabajadora social, sicoorientador, tecnólogas en promoción social. La relación del menor con los profesionales es informal, cordial sin ninguna barrera de autoridad; la forma de trabajo responde a un programa cuya característica principal es el interés y la mística en el desarrollo de la labor, el único aspecto negativo radica en que por tratarse de universitarios practicantes la mayoría, el tiempo en la institución es limitado; cabe destacar que esta misma circunstancia al mismo tiempo nos permite desarrollar una serie de actividades con la familia y el menor.

#### 5.5 RELACIONES INSTITUCION CON EL MENOR Y LA FAMILIA

Los contactos principales se hacen los sábados con las madres de los menores y en las visitas domiciliarias la primera de las cuales se hace a los 15 días del ingreso para continuar después en forma periódica.

Los padres deben asistir a Alivi como norma sine qua non, también es posible tener el menor en la entidad. Cada ocho días se realizan las conferencias, actividades educativas y sobre todo actividades encaminadas a ayudar a los padres a solucionar sus propios problemas, con técnicas de proceso de

grupo como el sico drama, en Alivi los menores están integrados a la familia por tratarse de una entidad de campo abierto.

#### 5.6 RELACION INSTITUCION-COMUNIDAD

Dentro de la comunidad tomamos la zona urbana de Medellín, Alivi tiene diferentes estamentos representativos en la misma, establece contactos con entidades de servicios para programas de salud, recreación, educación y cultura. Alivi como programa de proyección a la comunidad, efectúa algunas campañas de prevención; la relación, Institución comunidad permite al programa tener en un momento dado un buen número de personas, recursos y posibilidades de ayuda y cooperación.

#### 5.7 PROCESO DE RECUPERACION DE LOS MENORES SOMETIDOS AL PROGRAMA DE ALIVI

Dentro de los objetivos del programa de esta institución, es proporcionar dentro del medio libre los elementos indispensables para que el adolescente con problemas de conducta, adquiera comportamientos socialmente aceptados, mediante un trabajo de motivación y seguimiento con la cooperación del Juez de Menores y la familia del joven.

### 5.7.1 Fases de este proceso

- Primera fase: Recepción, tiene los siguientes pasos a seguir: se hace una entrevista previa con adultos, luego se realiza una entrevista con el menor, se le elabora una ficha de ingreso, más adelante se le presenta al grupo; toda esta fase tiene una duración de dos semanas, y como responsable de ello actúa el equipo interdisciplinario.
  
- Segunda fase: Proceso de identificación de problemas, como la fase anterior también hay entrevistas con el sico-orientador y la trabajadora social, tanto con adultos como con menores, luego se integran a un grupo para realizar trabajos de equipo, se les aplican determinadas pruebas según el problema se elabora un informe, se diagnostica y se clasifica para elaborar programas individuales; esta fase tiene una duración de 4 a 5 semanas y los responsables son el equipo y practicantes.
  
- Tercera fase: Desarrollo de programas individuales y grupales.  
  
Dentro de esta fase, se realizan sesiones de integración y sesiones de aplicación de programas; tiene un tiempo de duración de 12 semanas y los responsables son el equipo y practicantes.
  
- Cuarta fase: Evaluación de Programas Individuales y Grupales.  
  
Periódicamente se le presenta un informe al Juez más o menos semestralmente.

## 6. APLICACION DE OTRAS FORMAS DE REHABILITACION

### 6.1 EN ESTADOS UNIDOS

La adolescencia estadounidense, se convierte rápidamente en la más numerosa categoría de delincuentes de aquel país. A principios del decenio pasado, los menores de 17 años cometían menos del 20% de los delitos graves; hoy la cifra se aproxima al 45%. Mientras sicólogos, funcionarios de la policía y tribunales para menores discuten qué medidas conviene tomar, un nuevo y audaz experimento hecho en Rahway (Nueva Jersey) ha impedido que muchos jóvenes prosigan su trayectoria criminal. Y aunque parezca mentira la idea no fue de los especialistas, sino de los mismos delincuentes.

La historia es la siguiente: nueve jóvenes de 12 a 17 años, esperan frente a la verja principal de la prisión estatal de Rahway. Ninguno ha visto antes el interior de una prisión de máxima vigilancia, es más, hasta hace poco no se permitía entrar en ella a los menores. Pero todos estos jóvenes, tuvieron ya algún problema con la ley: robo de autos, asalto, incendio premeditados, etc; estaban por tanto virtualmente a las puertas de la cárcel y lo

mismo podrían seguir en mal camino que es bueno.

Pero en estos momentos de que hablamos eso no les preocupa en absoluto. La visita de dos horas y media a la prisión significa un día de asueto; bromean, se pelean jugando, imitan a los bandidos a colocarse el sombrero, seguros de que van a darse una gran fiesta.

Al sonido de un estripitoso timbre se abre la puerta principal. Los muchachos, en fila entran en un largo corredor blancusco. "¡Alineados contra la pared!" ordena un sargento. Todos obedecen. "Quizá se imaginen que van a dar un paseo turístico", continúa, pero están muy equivocados. Cuando cruzaron esa puerta, el hombre que los trajo perdió toda autoridad sobre ustedes ahora están en nuestras manos y harán todo lo que les digamos. ¡Tiren los cigarros! ¡Basta de mascar chicle! ¡quítense los sombreros!".

Se acabó el ambiente de fiesta. Otro timbre y otra puerta se abre. Entran en cuarto pequeño de cemento, más hacia el interior de la prisión. La puerta se cierra de golpe. "echen por aquí un vistazo a nuestro salón de juegos", los invita el sargento. A través de una abertura de cristal, los muchachos ven un arsenal atestado para la represión de motines: pistolas, bombas lacrimógenas, cachiporras cascos. Otro Oficial les ordena que entreguen el tabaco, las navajas, los objetos de metal y cualquier otro tipo de contrabando. Desfilan uno a uno ante un detector de metales mientras el sargento les marca las muñecas con código con una tinta de colores invisibles.

Cruzaron nuevas puertas que conducían cada vez más al interior de la prisión y se iban cerrando tras ellos con un chasquido metálico, frío y terminante que resonaba por todo el edificio. Pasaron por "la cavema", galería franqueada de celdas diminutas, sin ventanas, con paredes de metal, un catre y un inodoro. Dentro de una de ellas se captó el grito de un hombre: "Sáquenme de aquí"; un guardia ordenó silencio.

Los muchachos subieron por una inclinada escalera de acero que nos llevó a otra puerta enrejada, la séptima, la cual también se cerró con gran estrépito cuando acabaron de pasar. Así llegaron a un pequeño auditorio donde los subieron a un escenario y los sentaron en un duro banco. Frente a ellos les pusieron ocho de los presos más peligrosos de la cárcel, hombres condenados a cadena perpetua por asesinato y otros delitos graves.

Un negro gigantesco con brazos como troncos, se llegó hasta un par de metros de los muchachos, que se movieron inquietos en su banco cuando él, sin decir palabra, los fué mirando muy de cerca uno por uno. Después les advirtió.

"Vamos a contarles, pobres idiotas, que la vida en la cárcel no es como sale en las películas ni en la televisión. Estos hombres les dirán cosas que no son fáciles de contar, si alguno de ustedes se rie o se distrae, le rompo la maldita cara".

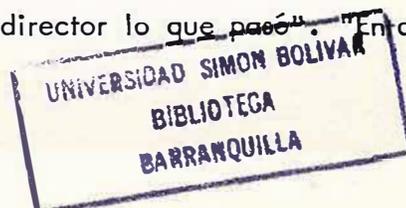
No se movió un alma, y durante 90 minutos los condenados" de por vida" describieron como se vive detrás de los muros de 10 metros de altura.

"Saben ustedes como vine a parar aquí" preguntó un preso de 31 años que llevaba 13 en Rahway. "Haciendo las mismas estupideces que ustedes ahora. A los ocho años robaba bicicletas; a los diez en las tiendas, luego me metí en las casas. Me creía muy listo y suponía que nunca me iban a atrapar. Imitaba a los mayores de mi pandilla. Un día fuí con otro a robar en una casa: llamamos a la puerta y por teléfono; como nadie contestó supusimos que no había peligro, pero al subir al piso de arriba el dueño nos esperaba pistola en mano. Terminamos matándolo. Por eso estoy aquí. Y lo mismo puede pasar a cualquiera de ustedes".

Tomó la palabra otro preso: " En la cárcel siempre estamos con miedo. Afuera nadie dice lo que pasa aquí: asesinatos, suicidios, violaciones...si, violaciones".

Señaló a un muchacho de piel blanca y largo pelo rubio. "Tu eres muy guapito", le dijo. "A nosotros nos gustan los chicos como tú. A ti te violarían antes de 24 horas y yo sería el primero. No podrías hacer nada para evitarlo". El muchacho cambió de color.

"Si claro, podrías delatarnos y decirle al director lo que pasó". "Enonces,



para cuidarte, te pondrían en custodia protectora. Desde ese momento no habría visitas, ni películas, ni relación con ningún otro preso. Estarías encerrado 22 horas al día y nada más se te permitiría salir hacer ejercicios tu solo. Nunca más volverías a reunirte con los otros presos, porque si lo hicieras, serías hombre muerto.

"Claro que hay otra alternativa: volverte mujer de alguno de los presos fuertes. Pero tendrías que hacer el amor cada que él quisiera, lavarle los calcetines y la ropa interior, limpiarle la celda, hacerle los recados. Y cuando quisiera compartirte con otros, tendrías que someterte". Al echarse a llorar el chico, el preso se burló: "No te gustaría verdad? ¡Mira que tiempo! ¡Y yo que pensaba que eras duro de pelar!".

Se adelantó otro preso para advertir a los jóvenes que no habían visto la verdadera "caverna", sino simples celdas cerradas con doble llave. A él lo habían enviado a la de verdad: ni luz, ni cama, un solo plato de comida al día y nadie con quién hablar. A los pocos días decidió salir a toda costa de allí pues no pudo más. Una noche lo intentó.

"Empezó a embestir contra la pared hasta que la cabeza se me convirtió en una masa sanguinolenta", contó, "sin dejar de llamar al guardia pero no vino hasta que le dió la gana. Me esposaron y me llevaron al hospital de la prisión. El médico me cosió como quien cose a un pollo. Luego me dejaron otra vez incomunicado, sólo que en una celda acochada para que no

me pudiera hacer daño. Tenía que cumplir el tiempo que me faltaba".

El muchacho más joven del grupo tendría unos 12 años de edad y no le llegaban los pies al suelo. Le ordenaron ponerse de pie y uno de los presos le mandó que pusiera al más grande de cara a la pared. El chiquillo vaciló un momento pero finalmente dió la orden, que el preso reforzó. A continuación dijeron al jovencito que diese a otro la orden de ponerse en cuatro patas. Así lo hizo y el segundo muchacho obedeció. A otro lo mandaron que se arrastrara bajo el banco. Cuando ya todos habían recibido y obedecido alguna orden y habían vuelto al fin a sus asientos, el preso les preguntó uno por uno qué les había parecido.

Todos menearon la cabeza. "¡Pues eso ocurre aquí todos los días!" contestó gritando. "Tengo 45 años. Creen que a mí me gusta que un guardia de 18 años me mande a limpiar el retrete sucio? Sin embargo tengo que hacerlo".

El último orador declaró a los muchachos que daría cualquier cosa por cambiar de lugar con ellos, que estarían de nuevo en casa al medio día. El en cambio tendría que quedarse allí por lo menos otros 20 años.

Un chico de 14 años se movió inquieto en su banco y miró hacia otro lado unos instantes. El preso se movió hacia él: "Me parece que no crees lo que te estamos diciendo. Te figuras que eres muy listo y que nunca te van a

agarrar". El hombre pegó casi el rostro del muchacho. "Pero déjame decirte algo", "Eres uno de los tipejos más tontos que he visto en mi vida;". De pronto el chico escupió en la cara del prisionero. Nadie se movió. No se escuchó un solo ruido. El condenado dió un paso atrás, sacó un pañuelo y se secó la barbilla. Luego habló en voz baja:

"Si eso es lo que hace falta para comunicarse contigo, para hacerte entender que estás echando a perder tu vida, lo acepto. Por lo menos demuestras que tienes valor. Por qué no lo usas para algo mejor?"

La sesión había terminado. Sin decir palabra, los muchachos se pusieron de pie y fueron saliendo uno a uno. Cruzaron las siete puertas de acero, la habitación donde examinaron la tinta invisible de las muñecas con rayos ultravioleta para comprobar que se ajustaba al código de ese día, el detector de metales, el corredor que pasaba a la habitación donde guardaban el arsenal de represión de motines. Al fin salieron a la luz del sol.

El experimento de Rahway nació en el verano de 1976 de la preocupación que un preso de 35 años de edad sentía por su hijo de 12 años quien había tenido ya problemas con las autoridades. Rowe estaba desesperado, incapaz de impedir que su hijo siguiera el mismo camino que él. ¡Si el muchacho viese al menos hacia donde lo llevaba aquel camino; ¡Si pudiera al menos enseñarle como se vive en las cárceles;.

Richard Rowe mencionó la preocupación que sentía por su hijo a otros vitálicos de Rahway (condenados a 25 años o más) y pronto idearon el plan de atraer a la cárcel de Rahway jóvenes como su hijo para que criminales de verdad les explicaran cómo se vive allí. A través de su esposa Rowe explicó el plan al jefe de policía local, Anthony O'Brien, y el Juez del Tribunal de Menores George Nicola, que, muy bien impresionado visitó al alcalde de la prisión de Rahway, Robert Hatrak. "Si dispongo que los muchachos vengan a esta cárcel", les abriría usted las puertas? .El alcalde respondió que sí.

En Septiembre de 1976 cruzó la entrada de Rahway el primer grupo de jóvenes. En aquel momento el plan consistía en recibir un grupo por semana, pero la idea tuvo tan buena acogida que el ritmo aumentó pronto a dos visitas al día, cinco veces por semana. Hasta la fecha han tomado el curso de Rahway unos 4300 jóvenes de uno u otro sexo y de 8 a 20 años. De los primeros 3200 sólo alrededor de un 6% ha vuelto a tener conflictos con la justicia. El Juez Nicola que ha enviado cientos de docenas de jóvenes a Rahway, sólo vió hasta ahora cuatro reincidentes en su Tribunal. "lo normal es que hubiera vuelto a ver un 70%", comentó. Más de treinta estados Norteamericanos han enviado funcionarios a estudiar el programa, y piensan adoptarlo.

El hijo de Rowe - el muchachito de 12 años que en cierto sentido, inició el plan- fue uno de los primeros en seguir el tratamiento de Rahway experiencia dolorosa y fructífera, pues nunca ha vuelto a tener problemas.

## 6.2 EN FRANCIA

Alain, tenía 20 años y acababa de salir de la cárcel de la Santé de París, donde había pasado los últimos dos años por intento de robo. Se preguntaba que haría en su primera noche de libertad. Se decía estaré en algún cine, o acabaré en alguno de los negocios que alternan con pornografía. Pero la suerte determinó otra cosa.

Alrededor de la hora de la cena, Alain entró al Siloé, un pequeño restaurante de aspecto sencillo y aparentemente fuera de lugar en medio del brillo ostentoso del sector de Pigalle. Permaneció hasta bien entrada la noche y volvió allí por varias noches más; al poco tiempo le ofrecieron trabajo para atender el bar. Había encontrado más que un empleo; era allí donde una comunidad de ayuda tiene su asiento, la eficacia de esa comunidad se hizo evidente dos meses más tarde cuando el joven anunció que se iba a provincia en busca de empleo fijo. Volvió al Siloé al año siguiente para presentar a su esposa y anunciar con orgullo que esperaban un hijo. Se había convertido en un hombre nuevo.

Cada año, varias docenas de jóvenes como Alain encuentran la oportunidad de conocer una nueva existencia en este original restaurante, entre ellos hay ladrones, homosexuales, prostitutas, drogadictos y jóvenes fugitivos salvados a tiempo del camino de la delincuencia. El éxito del establecimiento

en la transformación de estas vidas jóvenes se explica por su nombre: SILOE ("Enviado"), en la biblia es el nombre de la piscina donde acudían a curarse los ciegos.

Detrás de la discreta fachada de lo que los vecinos llaman "El Restaurante del Cura", funciona un complejo sistema de regeneración social. Los camareros y camareras son en realidad maestros, algunos de ellos trabajan tiempo completo; otros como la joven doctora Anne Marie Lefebvre, atiende las mesas todos los martes por la noche; el hombre que ha dirigido el lugar desde 1965 es René Pinsard, sacerdote originario de Bretaña.

El padre Pinsard y su equipo sirven de salvavidas a miles de jóvenes extrañados, muchos de ellos provenientes de la provincia que llegan a París o hijos de trabajadores del Norte de Africa. "Nuestra misión es recibir a todos estos jóvenes sin importar quienes sean, extenderles la mano a todos aquellos que tienen fuerza para volver a subir la pendiente y escucharlos pacientemente sin criticarlos". Todo lo que exige el Siloé es que tengan intención sería en ayudarse a sí mismos.

El Siloé es el único restaurante del vecindario donde puede obtenerse una buena comida por menos de cinco dólares, y donde los jóvenes pueden sentarse a una mesa sin tener que pedir nada; allí no existen máquinas de fuego o las simbonolas automáticas que abundan en otros bares.

UNIVERSIDAD DE MICHIGAN  
BIBLIOTECA DE BENTLEY

Para mejor visión ilustraré un caso: Por la tarde, dice una prostituta, se siente tanta calma que uno parece estar en el campo; a la hora de la cena, sin embargo el alboroto es a veces ensordecedor; es una atmósfera familiar no siempre libre de tensiones en las que Pinsard y sus camareros educadores participan con calma y buen humor; a menudo se les ve en algún rincón con algún adolescente, escuchando seria y atentamente lo que esto o aquel tienen que contar.

El caso de Yolanda ilustra el método usado por el personal; era una prostituta inveterada antes de cumplir los 20 años: Un día, por casualidad entró al Siloé a tomar una tasa de café. "Por primera vez en mucho tiempo, hicieron que me sintiera como un ser humano". Haciéndose luego asidua cliente y gran amiga de los camareros educadores; Pinsard no trató de forzarla a hablar de si misma, esperó a que ella lo hiciera espontáneamente.

Una tarde, tras descubrir que estaba embarazada Yolanda rompió en lágrimas "Estoy harta de esta vida de perra le dijo al padre Pinsard, no sirvo para nada; era ese el momento que el sacerdote había estado esperando y repuso: para nada? no comprendo. Si realmente has decidido cambiar de vida, te ofrezco trabajo en el Siloé.

Al día siguiente Yolanda atendía las mesas, después de trabajar dos años en el Siloé, encontró trabajo fijo en el bar de una compañía pero no deja pa-

sar una semana sin enviar noticias del Siloé.

Una vez que los jóvenes se han sincerado, el personal de Pinsard trata de despertar gradualmente en ellos el deseo de una nueva vida y persuadirlos a tener fé en si mismos. "A menudo lo logramos dándoles a ellos la nuestra" Observa el sacerdote por ejem, a Alain, que vino al Siloé el mismo día que salió de la cárcel, lo que más le conmovió fue que le confiamos un trabajo en el bar. "Con mis antecedentes, me dijo una vez, nunca hubiera creído que esto pudiera suceder" y agrega: una vez que se ha establecido un clima de confianza entre el delincuente y nosotros, le hacemos entender que si algún día desea rehacer su vida cuenta con nuestro apoyo total".

Una manera común de demostrar su apoyo, es para los educadores visitar a sus antiguos clientes en la prisión. "Cuando un joven conocido claudica, nosotros somos generalmente su único contacto con el exterior. Le explicamos claramente que el Siloé estará abierto siempre y que le ayudaremos a conseguir trabajo". Esto lo explica Xavier Schockmel.

Lo siguiente es lo que sucedió a Albert, un homosexual de 20 años condenado por el tráfico de drogas y robo de autos; en la cárcel, los educadores lo animaron a romper con el pasado. Después de quedar en libertad, Albert se dirigió al Siloé y el personal le ayudó a encontrar un empleo bien remunerado como chofer de un camión de reparto.



En 1978, los educadores realizaron 46 visitas a la cárcel, hicieron 125 intentos de conseguir trabajo obteniendo el 90% de éxito a través de un grupo de patronos y amigos dispuestos a ofrecerles trabajo temporal y alojamiento barato. Durante ese mismo período, se lograron 21 enlaces familiares, 107 jóvenes recibieron préstamos para pagar cuartos de hotel o el pasaje de tren de vuelta a sus lugares de origen y 30 más fueron acompañados por los educadores del Siloé a entrevistas con jueces y abogados.

Estas cifras sin embargo, no expresan el verdadero efecto del Siloé a menudo los jóvenes pasan un corto tiempo en el restaurante y luego desaparecen. Del éxito o fracaso de esta misión, puede llevar largos años saberlo. Un caso típico es el de Mounir, un vagabundo norafricano de 22 años, que había sido arrestado varias veces y llegó un día al Siloé sin un centavo en el bolsillo y allí se le dió comida gratis durante varios días; luego el establecimiento le prestó dinero para regresar a Marruecos. Cinco años después, Mounir escribió una carta al sacerdote diciéndole que lo habían nombrado capataz de una importante empresa de construcción marroquí. La carta contenía un giro para liquidar el préstamo.

Muchos jóvenes no entrarían al Siloé sino fueran invitados a hacerlo; por eso Xavier pasa varias horas al día en la calle, parado en los centros de diversión y en las casas de juegos mecánicos; en nueve meses, conoció 28 menores de edad e intervino antes que un encuentro fortuito con malhechores los condujera irreversiblemente por el camino de la delincuencia.

En 1974, nueve años después del inicio del trabajo, Pinsard abrió en un apartamento vecino un dormitorio de seis camas para muchachos y un dormitorio similar para muchachas el cual se puso en función al año siguiente. En 1978, los dormitorios dieron refugio a 160 muchachos y 130 chicas; la mayoría de los jóvenes se va en cuanto el Siloé les consigue alojamiento (en un lugar juvenil o en hotel barato), y trabajo alrededor de la mitad tienen empleo permanente y el resto temporal.

Creo que este método del padre Pinsard puede tomarse como modelo de rehabilitación ya que ha dado muy buenos resultados tanto es así que educadores Belgas, Holandeses y Alemanes han ido a París a estudiar el método y además un equipo Canadiense se dispone a abrir un restaurante similar en Montreal.

## 7. CONCLUSION

ALIVI, empezó a funcionar hace 11 años por iniciativa del Dr. William Bedyoya, siendo Juez Penal de Menores, al ver que los internados donde eran remitidos los menores infractores sólo eran escuelas de vicios y traumas. Vió la conveniencia de crear un organismo que mediase entre la Libertad Vigilada y el internamiento; proponiendo una Asociación de Voluntarios que ayudasen al Juez en el control de una Libertad Vigilada total, procurando hacer efectivo lo que quedaba contemplado en la ley, desde muchos años antes.

Pese a las dificultades lógicas que conlleva la praxis de una idea semejante se ha conseguido, sin embargo, que la libertad vigilada sea una alternativa para las providencias de los Jueces de Menores y una gran oportunidad de reeducación para muchos jóvenes.

Este programa, permite abrir hacia el futuro, la perspectiva de un programa de carácter nacional que responda a las necesidades y expectativas psico-sociales de estos adolescentes y les permite entrever alternativas de realización y progreso, sin estar oscilando entre la infracción y el internado como úni-

cas salidas posibles, a su forzada situación.

Al tratar al menor en campo abierto, sin separarlo de su familia y aprendiendo a manejar sus propias circunstancias, la Libertad Vigilada permite devolver la confianza, en la capacidad de crecimiento y superación y olvidar el estigma de infractor, producido más por las duras situaciones enfrentadas, que por el deliberado deseo de desbordar las normas de convivencia social.

La libertad vigilada, posee normas jurídicas que permiten su aplicación dentro de los marcos legales establecidos en el país. Al apoyarse, en el trabajo educativo del campo abierto, permite a los menores desarrollar actividades y conductas de superación e incorporación útil a la sociedad.

Los principios sicosociales en que se fundamenta la libertad vigilada, permiten asegurar de acuerdo a los resultados, que esta es la mejor forma para menores infractores. El proceso de seguimiento del menor: familia, calle, colegio, trabajo y comunidad, son el marco óptimo y preferencial para lograr su recuperación, sin el detrimento que podría sufrir en los internados o centros correccionales. Siendo ésta la experiencia piloto en Colombia que ha logrado conformar un esquema técnico con el apoyo de varias entidades cívicas de la ciudad.

Es de vital importancia para lograr el pleno éxito de este sistema a nivel

nacional, el cierre paulatino de internados o centros correccionales, para dejar la libertad vigilada como una medida preferencial; ello no significa que no haya necesidad de internados para niños sin familia, o para aquellos cuyo avanzado estado de deterioro sicosocial, les impida asumir dicha responsabilidad. El Estado Colombiano debería crear políticas oficiales para respaldar y crear programas de más envergadura en este campo.

Siendo Alivi el único programa desarrollado en el área y dadas sus limitaciones económicas, necesita una incorporación más decidida por parte del estado y sobre todo por parte de la empresa privada, puesto que el programa desarrollado como prevención y reeducación favorece directamente al bienestar de la comunidad, que le repugna el trato casi inhumano de los internamientos pues estos se convertían en escuelas de contaminación continua (vicio, depravación) y traumática para la mayoría de los menores.

## BIBLIOGRAFIA

- ALIVI, Asociación de voluntarios para la libertad vigilada del menor de edad infractor. Documentos, Boletín N° 1.
- BEDOYA VALENCIA, William. Orientación sobre el tema.
- CAPUCHINOS TERCARIOS, Padres. Alborada. Revista Marzo, Abril, Julio 1970.
- CONGRESO NACIONAL SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL. Publicaciones Bogotá, 1979.
- FRIEDLANDER, Kate. Psicoanálisis de la delincuencia juvenil. Traducción de A.S. Bernstein, Buenos Aires, edit, Paidós, 3a. Edic. 1961 págs. 365.
- GOMEZ, Juan Antonio. Etiología de la agresión?, ponencia en Congreso de Delincuencia Juvenil. Bogotá 1979.
- LEON REY, José Antonio. Delincuencia juvenil y protección de menores. Bogotá, Edit. Kelly 1971, pág. 12.
- MARQUEZ CUERVO, José A. Teorías Psicoanalíticas de la delincuencia y de las conductas desviantes. Asociación Psicoanalítica Colombiana, ponencia en Congreso de delincuencia juvenil, Bogotá, 1979. pág. 6.
- MARTINEZ LOPEZ, Antonio José. Rehabilitación del menor desadaptado social. Bogotá, Edit. Presencia 1975. Universidad Externado de Colombia 1a. Edic. págs- 10-29.
- READER'S DIGEST, Selecciones. No quiero volver allí. Roul Tunley Agosto 1978, págs. 62 a 67.
- El restaurante de las almas perdidas. Autor, JEAN MARIE, Javron. Marzo de 1980, págs. 30 a 34.